

Referencia:	2019/00012028L
Asunto:	CONTRATO PARA LA REPRESENTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DEL GRUPO MÁGO DE OZ EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA 2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de contratación/RCHO/CPS

De conformidad con la providencia del Sr. Consejero Insular de Área de Cultura y Turismo de fecha 26.06.2019, referente a la propuesta de adjudicar el contrato de servicios para la representación y puesta en escena del grupo MAGO DE OZ en el Festival Fuerteventura en Música 2019 , mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 31.05.2019 se aprobó el expediente de contratación de servicios para la representación y puesta en escena del grupo MAGO DE OZ en el Festival Fuerteventura en Música 2019, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP con un presupuesto del contrato que asciende a la cantidad de treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (36.955,50€), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 6,5% que asciende a la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (2.255,50 €).

Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (36.955,50€), incluido el IGIC., con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 40 3380B 22706.

Tercero.- El día 06.06.2019 se envía a la empresa TURISTMATSOL, S.L. invitación para participar y de acuerdo con el artículo 164.2 de la LCSP, se le concede un plazo de 10 días naturales para la aceptación del contrato en los términos previstos y la presentación de la documentación a la que hace referencia la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Con fecha 13.06.2019 la empresa TURISTMAT SOL, S.L. presenta la documentación requerida constando la huella generada por la plataforma de licitación "Plyca" en el expediente.

Quinto.- Con fecha 17.06.2019 se procede a la apertura del sobre electrónico que contiene la documentación requerida. Debido a problemas para descargar y visualizar la documentación en la plataforma, se solicita a la empresa para que remitan la documentación mediante sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura.

Sexto.- Mediante registro electrónico nº 2019023671 de fecha 18.06.2019 la citada empresa presentó los documentos requeridos.

Séptimo.- Con respecto a los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social obran en poder del Cabildo y están en vigor.

Octavo.- Con fecha 19.12.2019 se bastantean por los servicios jurídicos de la Corporación los poderes y se incorpora al expediente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, el decreto de la Presidencia número 2957/2019 de fecha 21.06.2019, el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2019 y el decreto 2019/2965 de fecha 27.06.2019, se eleva al Consejero Insular de Cultura y Turismo la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventora Acctal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TURISMATSOL,S.L., con CIF.B35094747, representante en exclusiva del grupo musical Mago de Oz en el Festival Fuerteventura en Música 2019, el contrato de servicios denominado "Representación y puesta en escena del grupo MAGO DE OZ en el Festival Fuerteventura en Música 2019", mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de treinta y seis mil novecientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (36.955,50€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (2.255,50 €).

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TURISMATSOL,S.L. con CIF.B35094747, el gasto del contrato de 36.955,50 €, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 2.255,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 40 3380B 22706.

TERCERO.- Requerir a la empresa TURISMATSOL,S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica del Cabildo, responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria TURISMATSOL,S.L. y dar

traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Cultura, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,